Expediente: **14523/24**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ EL CORCEL S.A UTE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EL CORCEL S.A UTE, -DEMANDADO
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 14523/24

H108012863574

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ EL CORCEL S.A UTE s/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 14523/24.-

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2025. Estando los autos en trámite, advirtiendo que el presente proceso -que procede por las normas del Proceso Ejecutivo- se inició en 23/10/24 (fecha en que estaba en vigencia el Código Procesal Ley N° 6176), y el decreto dictado en 06/11/24 ordena proveer conforme las normas de la Ley N°9531 (cuya entrada en vigencia se produjo en 01/11/24, conforme Ley N°9712), advirtiendo que la Excma. Cámara del fuero, Sala lll se expidió en autos "PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.T.) c/ EL CORCEL S.A UTE s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 14138/24 - SALA III -" en Sentencia de 24/07/25, esto es, proceso iniciado entre las mismas partes y en idénticas circunstancias temporales declarando "*se ha dispuesto intimar de pago etc. aplicando el Proceso Civil y Comercial Ley 9531, en desmedro de las normas pertinentes de la Ley 6176, y todo lo actuado a continuación en su consecuencia en la causa, contrarían la garantía del debido proceso, consagrado en los artículos 18 de la Constitución Nacional, 30 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, y 264 y 265, inc. 5 del CPCyC (hoy arts. 212 y 214, inc. 5, Procesal Ley 9531)...han alterado la estructura esencial del procedimiento...",* en uso de las facultades conferidas por arts. 125, 131 y cc. del C.P.C. y a fin de evitar nulidades se provee: **1)** Hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará por las normas de la Ley N°6176. **2)** Firme la presente, prosiga la causa según su estado a instancia de parte. **FDO.** DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI Juez Cobros y Apremios ll Nominac. (OGA N°1 Cobros y Apremios) BMI. 14523/24.-

Actuación firmada en fecha 25/09/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.